

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Secretaría. Villamaría Caldas, **tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).** El doctor Juan Alejandro Castaño Valencia, abogado designado dentro del presente amparo de pobreza, allega memorial en el que solicita hacer un requerimiento al peticionario Luis Antonio Vargas Gaviria.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2021-467
Auto 715

Con relación al memorial y/o solicitud que allega el apoderado de pobre designado dentro del presente trámite, el Despacho no accederá a requerir al peticionario, señor Luis Antonio Gaviria Vargas; ello toda vez que siendo éste quien petitionó la designación de un abogado para que lo representara, es su responsabilidad allegarle al togado designado toda la documentación necesaria para ese propósito; de otro lado, las actuaciones propias del amparo de pobreza se agotan con la aceptación del abogado designado.

Notifíquese y Cúmplase

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be88eba24391d866dedc498ba0666bed5ac692304e6d95457c4801d29231f88**

Documento generado en 05/05/2022 04:54:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>